



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA, POR LA QUE SE ENCARGA A LA FUNDACIÓN HAZI FUNDAZIOA, LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TITULADO “SOPORTE GIS EN TAREAS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN”.

Conforme al artículo 10 párrafo 11 del Estatuto de Autonomía de Euskadi, corresponde a la Comunidad Autónoma, dentro de su territorio, la competencia exclusiva en aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos cuando las aguas discurren íntegramente dentro de Euskadi.

Por Convenio de 31 de mayo de 1994 se encomendó a la Administración de Euskadi, entre otros, la tramitación de autorizaciones referentes al dominio público hidráulico y a las zonas de servidumbre y policía de cauces en las cuencas no comprendidas íntegramente en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, dichas competencias y actuaciones se encuentran atribuidas al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, y se ejercen a través de la Agencia Vasca del Agua, ente público de derecho privado creado por Ley 1/2006, de 26 de junio, adscrito al citado Departamento, cuyo objeto es llevar a cabo la política del agua en Euskadi.

Así, la citada Ley 1/2006 recoge entre las funciones de la Agencia garantizar, en coordinación con las administraciones con competencias en la materia, la protección y conservación del dominio público hidráulico.

En el 2012 se implantaron PDAs o dispositivos móviles (tablet PC) que permiten realizar de forma correcta y ágil las labores de policía de aguas contempladas en el Real Decreto 1551/1994, de 8 de Julio, siendo vital disponer de la información necesaria para la toma de decisiones.

A lo largo de 2013, 2014 y 2015 se llevó a cabo el soporte y la adecuación necesaria para disponer de la información integrada y disponible para ayuda en toma de decisiones.

Para el año 2016 se plantea dar soporte al procedimiento de trabajo con GVsig para la automatización de captura de datos que conformen el inventario de elementos de campo.

Por otro lado, la Agencia Vasca del Agua realiza labores de mantenimiento y recuperación de cauces de la CAPV. Para realizar el seguimiento de las actuaciones de mantenimiento de cauces promovidas por URA existe una base de datos en la que se recoge toda la información de interés.

Desde URA se plantea la necesidad de actualizar y mejorar el modelo de datos para que se pueda recopilar e integrar la información relativa a las actuaciones en cauces que hacen las distintas empresas contratadas y facilite a los técnicos de URA la gestión y seguimiento de las mismas.



La Fundación HAZI FUNDAZIOA tiene, de conformidad con lo que establecen sus propios estatutos, la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y los poderes adjudicadores dependientes de ellas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consecuentemente, la Agencia Vasca del Agua puede encargar a la fundación la realización de trabajos, servicios y cualesquiera actuaciones relacionadas con su objeto social siempre que no supongan el ejercicio de potestades administrativas, pudiendo además fijar unilateralmente las instrucciones necesarias para la realización de los trabajos y servicios que se le encomiendan.

Por ello, y para lograr una más eficaz consecución de los intereses públicos y por considerar que concurren razones de orden técnico y material que así lo aconsejan, la Agencia Vasca del Agua ha estimado oportuno encomendar a HAZI FUNDAZIOA en cuanto entidad instrumental, la realización de diversas actividades y servicios de su competencia asociados a los objetivos y condiciones anteriormente mencionadas.

Por cuanto que se trata de un encargo a un medio propio instrumental y servicio técnico de la CAPV, conforme a lo señalado en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, jurídicamente está excluido de su ámbito, según su artículo 4.1.n. No obstante, los contratos que deba celebrar HAZI FUNDAZIOA para la realización de las prestaciones objeto del encargo sí quedan sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando sus cuantías superen los umbrales establecidos por la normativa contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 25/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua, le corresponde al Director General dictar la presente resolución.

Por ello, vistas las disposiciones citadas, y las demás concordantes y de general aplicación

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Encomendar a HAZI FUNDAZIOA la realización del estudio titulado "**SOPORTE GIS EN TAREAS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN**", por un importe total de 49.321,82 €, y por un plazo que no podrá superar el 31 de diciembre de 2016.

Los trabajos encomendados se relacionan en la Memoria Valorada incorporada a la presente Resolución y en el correspondiente presupuesto incorporado a la presente Resolución como ANEXO II, que se ajusta a las tarifas aplicables a las actuaciones encomendadas a HAZI FUNDAZIOA.



SEGUNDO.- HAZI FUNDAZIOA llevará a cabo la realización de las tareas que se relacionan siguiendo las instrucciones dadas desde la Agencia Vasca del Agua a través del Director Facultativo, D. Iñaki Urrutia Garayo, que se designa para el ejercicio de sus funciones en la presente encomienda.

TERCERO.- HAZI FUNDAZIOA pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El personal dependerá exclusivamente de la entidad encomendada, por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

CUARTO.- HAZI FUNDAZIOA designará una persona como Coordinador del Servicio Técnico que asumirá las labores de interlocución con el Director de los trabajos nombrado por la Administración.

Corresponde a la Agencia Vasca del Agua, destinataria de los trabajos, la supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

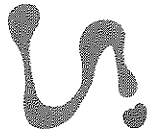
QUINTO.- En la ejecución de las tareas encomendadas se deberá respetar el calendario de ejecución establecido que en cualquier caso no superará el plazo establecido.

En reuniones periódicas, se comprobará el avance físico de los trabajos con lo establecido en el cronograma aprobado, levantando HAZI FUNDAZIOA acta de lo reflejado en las mismas.

Se establece un plazo de garantía de seis meses, a partir de la finalización de los trabajos, para la resolución de los problemas atribuibles a las labores realizadas por HAZI FUNDAZIOA, que responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Agencia los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales y no podrá introducir o ejecutar modificaciones que no estén acordadas en todos sus extremos con la Agencia Vasca del Agua.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 302 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el sistema de determinación del precio de esta Encomienda de Gestión estará referido a unidades de tiempo. La determinación del precio de la prestación del Servicio técnico se ha efectuado mediante precios unitarios aplicados a la medición estimativa de las unidades en que se ha descompuesto la prestación. A su vez, los precios unitarios corresponden a las tarifas tal y como figuran en la Circular 2/2014 de 18 de diciembre de la que se acompaña certificación.

El presupuesto de los trabajos asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.321,82 €), de los cuales diecinueve mil trescientos veintiún euros con setenta y dos céntimos (19.321,72 €)



son imputables a la cuenta 62991100 y treinta mil euros con diez céntimos (30.000,10 €) a la cuenta 62991000.

SÉPTIMO.- El abono de los trabajos, que se realizará en base a los presupuestos recogidos en el Anexo II, se efectuará a través de certificaciones elaboradas por la Dirección de los trabajos, con base en las relaciones valoradas.

OCTAVO.- HAZI FUNDAZIOA acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo de la correspondiente Encomienda de Servicio Técnico corresponderán únicamente a la Agencia Vasca del Agua, con exclusividad y a todos los efectos.

NOVENO.- HAZI FUNDAZIOA quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo 12.

Igualmente queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento de la Encomienda de Servicio Técnico, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta Encomienda, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.



  
INIGO ANSOLA KAREAGA  
Zuzendari nagusia / Director General

**Anexo I**  
**Memoria técnica**



## ELABORACIÓN DE APLICACIONES GIS

### **1. GESTIÓN: Soporte al Procedimiento de trabajo con GVSig para la automatización de captura de datos que conformen el inventario de elementos de campo.**

Para el año 2016 se plantea dar soporte al procedimiento de trabajo con GVSig para la automatización de captura de datos que conformen el inventario de elementos de campo.

### **2. GESTIÓN: Mantenimiento y Mejora de la Aplicación de Actuaciones en Cauces. Soporte técnico.**

A lo largo de 2016 se llevará a cabo el soporte y la adecuación necesaria para disponer de la información integrada y disponible para ayuda en toma de decisiones y justificaciones de trabajos, además de las modificaciones y mejoras que pudieran surgir por parte de los técnicos de URA, además de un análisis de planteamiento web de la aplicación.

### **3. PLANIFICACIÓN: Mantenimiento de datos geográficos**

#### **A. Intercambio de formatos**

En el campo de los sistemas de información geográfica (GIS) la variedad de programas y formatos de almacenamiento de información es importante. Dentro de la Agencia Vasca del Agua se trabaja con los estándares más extendidos y utilizados (SHP, DWG, DXF, KML), así como los recomendados por los organismos internacionales, pero en muchas ocasiones no ocurre lo mismo con otras entidades, empresas y organismos con los que colaboramos. Por ello es necesario poder realizar intercambios de formatos de modo rápido y fiable a los formatos utilizados en la agencia.

#### **B. Cambio de Datum**

El 29 de agosto de 2007 se ha publicado en el BOE el real decreto 1071/2007, en el que se adopta de manera oficial el datum ETRS1989 junto a un nuevo recorte de hojas cartográficas.

Teniendo en cuenta la disposición transitoria segunda del real decreto 1071/2007 referente a la compilación y publicación de la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica que indica que toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015. Hasta entonces, la información geográfica y cartográfica oficial podrá compilarse y publicarse en cualquiera de los dos sistemas, ED50 o ETRS89, conforme a las necesidades de cada Administración Pública, siempre que las producciones en ED50 contengan la referencia a ETRS89.

Como se indica durante un tiempo (hasta el año 2015) convivirán ambos sistemas de referencia, si bien es conveniente ir pasando la cartografía y bases de datos de un sistema a otro, y en todo caso cuando se nombren coordenadas especificar claramente a qué sistema están referidas.

La Agencia Vasca del Agua ya ha acometido a lo largo de 2013 el cambio de datum y utiliza ya el nuevo datum ETRS89 pero, como se ha comentado, se reciben gran



cantidad de información geográfica de otras entidades y empresas y puede ser que algunas de ellas no hayan realizado aún el cambio de datum, por lo que será necesario la adecuación de esa información al datum ETRS89.

### **C. Integración de datos**

La Agencia Vasca del Agua almacena y comparte la información geográfica en función de su estructura de información y sus modelos de datos. Ante la llegada de gran cantidad de información procedente de exterior o de estudios y trabajos internos, es necesario llevar a cabo procesos de integración de datos a la estructura de datos y modelos de datos ya definidos.

En caso de ser una nueva temática se acordará un modelo de datos entre el consultor y el director del proyecto y se creará un piloto que será entregado al Director de Proyecto. Una vez validado dicho piloto, se realizará la integración de los datos. En caso de ser una temática con un modelo de datos ya definido se establecerá el método de integración al modelo de datos de URA.

Las temáticas sobre las que se deberán realizar integración de datos pueden ser:

- Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre
- Inundabilidad
- Saneamiento
- Abastecimiento
- Información hidrológica

### **D. Mantenimiento de proyectos y publicación de información**

Para el uso de la información geográfica dentro de URA se utilizan diferentes herramientas teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades de los usuarios. Para facilitar el uso de dicha información se pone a disposición de los técnicos herramientas y proyectos en función de su campo de actuación. A su vez también se trabaja en los proyectos a publicar en los visores de la Agencia Vasca del Agua.

### **E. Elaboración, impresión de mapas**

Por otro lado será necesaria la creación, maquetación e impresión de mapas en diferentes formatos y escalas en función de las necesidades.



Anexo II  
Proposición económica





## ANEXO II: PRESUPUESTO

- 1.- Precios Unitarios
- 2.- Justificación de Precios
- 3.- Presupuesto de ejecución material
- 4.- Presupuesto de ejecución por administración



### 1.- precios unitarios

UD	DESCRIPCION	PRECIO (EUROS)
h	Consultoría	53,26
h	Técnico	36,44

### 2.- Justificación de precios

UD	DESCRIPCION	PRECIO (EUROS)	Cantidad	Precio partida euros
h	Consultoría	53,26	182	9.693,32
h	Técnico	36,44	1.087,5	39.628,5

### 3.- Presupuesto de ejecución material

	Técnico	Consultor
<b>GESTION</b>		
Soporte al Procedimiento de trabajo con GVSig para la automatización de captura de datos que conformen el inventario de elementos de campo	150	30
Mantenimiento y Mejora de la Aplicación de Actuaciones en Cauces. Soporte técnico.	275	42
<b>PLANIFICACION</b>		
A. Intercambio de formatos	50	
B. Cambio de Datum	30	
C. Integración de datos	242,5	
D. Mantenimiento de proyectos	100	
E. Impresión de mapas	40	
F. Procesos Gis Complejos	200	
G. Dirección de Proyecto		110

Total encomienda: Total encomienda: cuarenta y nueve mil trescientos veintiún euros con ochenta y dos céntimos (49.321,82 €) de los cuales diecinueve mil trescientos veintiún euros con setenta y dos céntimos (19.321,72 €) corresponden a tareas de la Dirección de Gestión de Dominio Público y treinta mil euros con diez céntimos (30.000,10 €) corresponden a tareas de la Dirección de Planificación y Obras.



Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.321,82 €).

#### 4.- Presupuesto de ejecución por administración

Presupuesto de ejecución por administración 49.321,82 €

Asciende el presupuesto de ejecución por administración a la expresada cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.321,82 €).

## Anexo

### Soporte GIS en Tareas de Gestión y Planificación

1. **GESTIÓN:** Soporte al Procedimiento de trabajo con GVSig para la automatización de captura de datos que conformen el inventario de elementos de campo.

El Real Decreto 1551/1994, de 8 de julio, sobre traspaso de funciones de la administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (punto c del apartado B), establece "...el otorgamiento de autorizaciones para el vertido o para la utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico y la policía de aguas y cauces en dichas cuencas, todo ello de conformidad con la legislación del Estado en materia de aguas y en el marco de los planes hidrológicos."

Por otro lado, el Convenio de 31 de mayo de 1994 suscrito entre el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco, encomienda a este último la tramitación de autorizaciones referentes al Dominio Público Hidráulico y a las zonas de servidumbre y policía de cauces en las cuencas no comprendidas íntegramente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, de conformidad con la facultad que se recoge en el artículo 17 d) del texto refundido de la Ley de Aguas, y en el art. 53 y concordantes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público hidráulico (estando incluidas las posteriores modificaciones habidas del citado Reglamento).

Para la consecución correcta de estas competencias, a lo largo de 2012-2013 se ha llevado a cabo la implantación de la PDAs o dispositivos móviles que permiten realizar de forma correcta y ágil las labores de policía de aguas contempladas en el Real Decreto 1551/1994, de 8 de Julio, siendo vital disponer de la información necesaria para la toma de decisiones.

A lo largo de 2016 se llevará a cabo el soporte y la adecuación necesaria para disponer de la información integrada y disponible para ayuda en toma de decisiones.

#### Proposición económica y recursos humanos

Los recursos humanos para ejecutar las tareas serán un Consultor y dos Técnicos. Según las tarifas actuales de Fundación HAZI Fundazioa, la proposición económica sería la siguiente:

	Técnico	Consultor
SOPORTE	80	
ACTUALIZACIONES Y MEJORAS	70	
PLANIFICACION/PLANTEAMIENTO/GESTION/REUNIONES		30

**Total: 7.063,80€**

## 2. GESTIÓN: Mantenimiento y Mejora de la Aplicación de Actuaciones en Cauces. Soporte técnico.

Desde URA se plantea la necesidad de actualizar y mejorar el modelo de datos para que se pueda recopilar e integrar la información relativa a las actuaciones en cauces que hacen las distintas empresas contratadas y facilite a los técnicos de URA la gestión y seguimiento de las mismas.

Se seguirá trabajando la parte gráfica en gvSIG y se hará un desarrollo más orientado a base de datos para la parte de recopilación de datos por parte de las empresas y explotación de los mismos por parte de los técnicos.

Se utilizará el sistema operativo Windows 7 así como Office 2010.

A lo largo de 2016 se llevará a cabo el soporte y la adecuación necesaria para disponer de la información integrada y disponible para ayuda en toma de decisiones y justificaciones de trabajos, además de las modificaciones y mejoras que pudieran surgir por parte de los técnicos de URA, además de un análisis de planteamiento web de la aplicación.

### Proposición económica y recursos humanos

Los recursos humanos para ejecutar las tareas serán un Consultor y dos Técnicos.

Según las tarifas actuales de Fundación HAZI Fundazioa, la proposición económica sería la siguiente:

	Técnico	Consultor
SOPORTE, MEJORAS	250	42
DOCUMENTACION Y FORMACION	25	

**Total: 12.257,92€**

## 3. PLANIFICACIÓN: Mantenimiento de datos geográficos

### A. Intercambio de formatos

En el campo de los sistemas de información geográfica (GIS) la variedad de programas y formatos de almacenamiento de información es importante. Dentro de la Agencia Vasca del Agua se trabaja con los estándares más extendidos y utilizados (SHP, DWG, DXF, KML), así como los recomendados por los organismos internacionales, pero en muchas ocasiones no ocurre lo mismo con otras entidades, empresas y organismos con los que colaboramos. Por ello es necesario poder realizar intercambios de formatos de modo rápido y fiable a los formatos utilizados en la agencia.

### B. Cambio de Datum

El 29 de agosto de 2007 se ha publicado en el BOE el real decreto 1071/2007, en el que se adopta de manera oficial el datum ETRS1989 junto a un nuevo recorte de hojas cartográficas.

Teniendo en cuenta la disposición transitoria segunda del real decreto 1071/2007 referente a la compilación y publicación de la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica que indica que toda la cartografía y bases de datos de información geográfica y cartográfica producida o actualizada por las Administraciones Públicas deberá compilarse y publicarse conforme a lo que se dispone en este real decreto a partir del 1 de enero de 2015. Hasta entonces, la información geográfica y cartográfica oficial podrá compilarse y publicarse en cualquiera de los dos sistemas, ED50 o ETRS89, conforme a las necesidades de cada Administración Pública, siempre que las producciones en ED50 contengan la referencia a ETRS89.

Como se indica durante un tiempo (hasta el año 2015) convivirán ambos sistemas de referencia, si bien es conveniente ir pasando la cartografía y bases de datos de un sistema a otro, y en todo caso cuando se nombren coordenadas especificar claramente a qué sistema están referidas.

La Agencia Vasca del Agua ya ha acometido a lo largo de 2013 el cambio de datum y utiliza ya el nuevo datum ETRS89 pero, como se ha comentado, se reciben gran cantidad de información geográfica de otras entidades y empresas y puede ser que algunas de ellas no hayan realizado aún el cambio de datum, por lo que será necesario la adecuación de esa información al datum ETRS89.

### **C. Integración de datos**

La Agencia Vasca del Agua almacena y comparte la información geográfica en función de su estructura de información y sus modelos de datos. Ante la llegada de gran cantidad de información procedente de exterior o de estudios y trabajos internos, es necesario llevar a cabo procesos de integración de datos a la estructura de datos y modelos de datos ya definidos.

En caso de ser una nueva temática se acordará un modelo de datos entre el consultor y el director del proyecto y se creará un piloto que será entregado al Director de Proyecto. Una vez validado dicho piloto, se realizará la integración de los datos. En caso de ser una temática con un modelo de datos ya definido se establecerá el método de integración al modelo de datos de URA.

Las temáticas sobre las que se deberán realizar integración de datos pueden ser:

- Deslinde Dominio Público Marítimo Terrestre
- Inundabilidad
- Saneamiento
- Abastecimiento
- Información hidrológica

### **D. Mantenimiento de proyectos y publicación de información**

Para el uso de la información geográfica dentro de URA se utilizan diferentes herramientas teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades de los usuarios. Para facilitar el uso de dicha información se pone a disposición de los técnicos herramientas y proyectos en función de su campo de actuación. A su vez también se trabaja en los proyectos a publicar en los visores de la Agencia Vasca del Agua.

### **E. Elaboración, impresión de mapas**

Por otro lado será necesaria la creación, maquetación e impresión de mapas en diferentes formatos y escalas en función de las necesidades.

#### **F. Procesos GIS complejos y programación**

Se necesitará la realización de diferentes procesos GIS, como geoprocetos, creación de zonas de influencia, intersecciones de capas, análisis espaciales, cálculo de cuencas vertientes, etc. En caso de ser necesaria la realización de procesos rutinarios se realizará la programación de tareas programadas o scripts. El adjudicatario deberá realizar los procesos que se soliciten.

#### **G. Dirección de proyecto, consultoría y asesoría GIS**

A su vez se puede precisar de un asesoramiento en nuevas tecnologías en sistemas de información geográfica.

#### Proposición económica y recursos humanos

Los recursos humanos para ejecutar las tareas serán un Consultor y dos Técnicos.

Según las tarifas actuales de Fundación HAZI Fundazioa, la proposición económica sería la siguiente:

	Técnico	Consultoría
A. Intercambio de formatos	50	
B. Cambio de Datum	30	
C. Integración de datos	242,5	
D. Mantenimiento de proyectos	100	
E. Impresión de mapas	40	
F. Procesos GIS Complejos	200	
G. Dirección de Proyecto		110

**Total: 30.000,10€**